



*Ilustre Municipalidad de Loncoche  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Unidad de Desarrollo Económico*

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE OVEJAS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE Y DON ISAIAS PEREZ MUÑOZ.**

**LONCOCHE,**

**LA ALCALDIA RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

**DECRETO EXENTO N° 1125 /**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Exento N° 1132 del 31 de Diciembre de 2008 que aprueba el Programa de Desarrollo Rural PRODER.
2. El Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y don Isaiás Pérez Muñoz de fecha 03 de marzo del 2009.-
3. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL. N° 1/2006.

## **DECRETO**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y don **Isaiás Pérez Muñoz**, de fecha 03 de marzo de 2009.-
2. El citado Convenio pasará a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**HERMILDA PEREZ MEDINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**RICARDO PEÑA RIQUELME**  
**ALCALDE**

RPR/HPM/SGM/DMC/FFA

Distribución: - -

- Srta. Isaiás Pérez Muñoz;
- Dirección de Administración y Finanzas; ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Unidad de Desarrollo Económico;
- Unidad de Transparencia;
- Archivo.

## CONVENIO DE PRÉSTAMOS DE OVEJAS

Entre I. Municipalidad de Loncoche y  
Don Isaías Pérez Muñoz, Marzo 2009.-

En Loncoche, a 03 de Marzo del 2009, entre la Municipalidad de Loncoche, representado por el Sr. **Sergio Ricardo Peña Riquelme**, Rut [REDACTED] domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 385 de Loncoche y **Don Isaías Pérez Muñoz**, Rut [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED], de la comuna de Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de préstamos de ovinos; en los términos que las partes se comprometen:

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Loncoche, a través de la Unidad de Desarrollo Económico y del Programa de Desarrollo Rural, **Proder A.P**; propietarios de un plantel de ovinos que forman parte del Banco Ganadero de ovinos, que debe cumplir con los siguientes objetivos:

- a).- Préstamo de ejemplares a Agricultores de Loncoche que tengan como meta el fomento y reproducción de ovejas.-
- b).- Que sirvan como complemento en Proyectos de mejoramiento ovino, en Pequeños agricultores de Loncoche.-
- c).- Que los agricultores beneficiarios con los préstamos, cumplan con los requisitos de haber sido capacitados en el Manejo Ovino y puedan realizar los manejos sanitarios, reproductivos y genéticos en forma eficiente. Los agricultores deben contar con los cuidados pertinentes, alimentación e infraestructura de cobertizo y cercos adecuados.-

**SEGUNDO** : La Unidad de Desarrollo Económico (UDEL), a través del **Proder** se compromete a entregar en calidad de préstamo 02 hembras ovinos, a don **Isaías Pérez Muñoz**, con la siguiente identificación:

- N° Arete 76-67, Oveja HD var-negra, 2.5 años.-
- N° Arete 78-148, Borrega SD-HD var negra 0.6 años.-

Además el agricultor, se le concedió temporalmente, hasta el de Mayo del 2009, el carnerillo Texel N° 78-99, debe ser devuelto.

**TERCERO** : El presente convenio tiene una duración de 2 años, período en que el **Proder** recuperará 3 borregas (hijas de las ovejas prestadas), que serán la devolución y pago del agricultor por el préstamo de las 2 ovejas iniciales. Pudiendo ser recuperadas en Enero de cada temporada, la cantidad de 1 borregas al primer año y 2 borregas en el segundo año. Eventualmente podrían devolverse algunos machos, si la producción de hembra fuera menor a la devolución.-

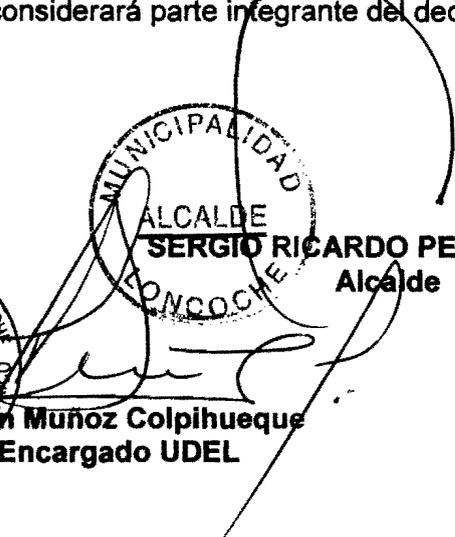
Al cabo de la segunda temporada el agricultor arriba señalado, deberá quedar con las 2 ovejas prestadas y parte de la producción de hijos y con la producción de la lana Ej.: si al cabo de 2 años hubiera una producción de 6 corderos; el agricultor tendrá que devolver 3 crías hembras al **Proder**, quedando para él las 2 ovejas y los 3 corderos restantes

- CUARTO** : Este documento comienza a regir una vez que el presente convenio sea firmado por las partes interesadas. El punto anterior caducará, siempre que alguna de las partes renuncie en forma anticipada o no cumplan los requisitos de manejo exigidos por el convenio. En este caso el **Proder** recuperará sus 2 ovejas y el 50% de la producción.
- QUINTO** : El **Proder** exigirá de igual manera el pago o devolución de borregas de parte del agricultor en caso de cualquier muerte de alguna de las ovejas, por negligencia de cuidado o mal manejo del agricultor.-
- SEXTO** : En el caso de enfermedad, hurtos, pérdida por mal manejo, muertes por el puma y perro, será responsabilidad del agricultor su reposición, sin alterar el número de borregas que debe recuperar el **Proder**.-
- SEPTIMO** : El **Proder** prestará la asesoría técnica en el manejo general de éstas y manejo sanitario y reproductivo, llevando consigo si es necesarios sistemas de registro e identificación de los animales.-
- Los gastos de medicamentos, alimentación y traslados de reproductores serán de responsabilidad del agricultor beneficiario.-
- OCTAVO** : Será responsabilidad de don **Isaias Pérez Muñoz**, realizar el manejo alimenticio, sanitario, reproductivo y de registros, en atención a los consejos técnicos de parte del **Proder**. Será responsabilidad del agricultor realizar el trabajo de esquila, los manejos sanitarios y costos de los medicamentos.-
- NOVENO** : Don **Isaias Pérez Muñoz**, dice conocer los puntos antes tratados, en el presente convenio y se compromete a cumplirlo.-

El presente instrumento se suscribe por las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder del agricultor y 3 ejemplares para la Unidad de Desarrollo Económico del Municipio.-

El presente convenio deberá sancionarse mediante un decreto alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para todos los efectos se considerará parte integrante del decreto.

  
**ISAIAS PEREZ MUÑOZ**  
 Agricultor Moleo

  
**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**  
 Alcalde

  
**UDE Del Sr Muñoz Colpinueque**  
 Encargado UDEL

LONCOCHE, 03 de Marzo del 2009